

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DEL CARMEN 2017, EN EL DISTRITO DE CHAMBERÍ.**

**Nº de Expediente: 300/2017/00171**

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO:**

El presente contrato tiene por objeto la organización, programación, instalación de infraestructuras necesarias, coordinación y puesta en marcha de los espectáculos musicales, de las actividades infantiles, ornamentación y/o iluminación de los espacios, decoración, servicios auxiliares, actividades culturales y complementarias que garantice un buen desarrollo de las Fiestas del Carmen 2017 en el Distrito de Chamberí

### **2.-PLAZO DE EJECUCIÓN**

Durante las Fiestas del Carmen 2017 del Distrito de Chamberí, comenzando con la ornamentación y/o iluminación, el día 3 de julio o desde el día siguiente al de la formalización del contrato, estando operativa e instalada la misma en los espacios designados el jueves 6 de julio y desmontando el lunes 17 de julio de 2017.

A lo largo del PPT se detallarán las fechas, duración, inicio y finalización de las diferentes unidades y actividades a desarrollar durante las Fiestas del Carmen. No obstante, las fechas concretas de montaje, desmontaje y retirada de las distintas infraestructuras serán comunicadas con la suficiente antelación al contratista, así como las fechas finalmente designadas para las actuaciones y los lugares donde se desarrollaran.

### **3.-LUGAR**

El contrato se desarrollará en los siguientes lugares: Recinto en la Calle Ponzano, entre la calle Santa Engracia y la calle Ríos Rosas. En la Plaza de Chamberí, en la Plaza de Olavide y/o en el emplazamiento que apruebe la Junta Municipal de Distrito. (Se adjuntan planos)

### **4.-CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES**

4.1 Las empresas deberán disponer en todo momento de personal necesario y suficiente que garantice el perfecto desarrollo, organización y coordinación entre las distintas actividades y cualquier otra asistencia de apoyo que la ejecución del presente contrato conlleve, (transporte de material, transporte y colocación de vallas, servicio de seguridad, etc.).

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido en alguna de las personas integrantes de este personal con ocasión del ejercicio de los trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes, bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno al Ayuntamiento de Madrid.

4.2 La empresa adjudicataria asumirá todos los costes del personal que sea preciso para llevar a cabo este servicio, sin que, en ningún caso, exista relación laboral entre el Ayuntamiento de Madrid y dicho personal, que dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria.

4.3.- Se entiende, en todo caso, que no existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Madrid, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido, y siendo, por tanto, ésa la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid, y en ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal y contractualmente correspondan al mismo.

4.4 La empresa adjudicataria comenzará los trabajos preparatorios con el tiempo suficiente para garantizar el correcto desarrollo de la actividad contratada.

4.5 El servicio se prestará conforme al régimen de horario que fije el órgano contratante, que se reservará la facultad de modificarlo en atención al interés público.

4.6 Las personas responsables del desarrollo del proyecto de trabajo deberán permanecer hasta el cumplimiento del contrato, debiendo haber una persona responsable en todo momento en que haya actividad.

4.7 La empresa adjudicataria nombrará un/a coordinador/a que será el/la único/a interlocutor/a válido/a entre la empresa y la persona responsable del Distrito. A través de este/a interlocutor/a se canalizarán las incidencias de toda clase que surjan en el desarrollo de la prestación.

Le corresponderán, entre otras funciones, la organización y supervisión y será el/la único/a que pueda imponer directrices a los profesionales que prestan el servicio. La empresa contratista deberá designar sustituto/a para los supuestos de ausencia de dicho/a responsable.

4.8 Se consideran incluidos todos los trabajos, transportes, medios auxiliares y materiales, necesarios para el acondicionamiento de los diferentes espacios, aunque no figuren todos ellos especificados en el presupuesto o en la descripción de las obras. Así como también, el transporte de todos los elementos o instalaciones necesarios referidos, tanto en el montaje como en el desmontaje, todo ello se entenderá siempre por cuenta del/a adjudicatario/a.

4.9 La empresa adjudicataria presentará al finalizar el servicio una factura por los servicios realmente efectuados, acompañada de una relación pormenorizada de los mismos.

## 5.- PROYECTO TÉCNICO

Los/las licitadores/as deberán presentar en su oferta un Proyecto Técnico que recoja de forma exhaustiva y detallada todos los aspectos relativos a la programación, desglosado por

artistas, músicos o actividades con sus características y/o currículo, que deberán reunir como mínimo las que se exigen en este Pliego.

Plan de infraestructuras para cada uno de los espacios, incluyendo montaje y desmontaje, disposición de los elementos en el espacio, (estructurales, instalaciones y demás especificaciones indicadas en el presente Pliego.

El proyecto técnico tendrá carácter contractual para el/la licitador/a que resulte adjudicatario/a, y deberá contener con carácter general las siguientes condiciones mínimas:

La entidad adjudicataria deberá asumir, como mínimo, la realización de las actividades/suministros reseñados, así como cualquiera otra que no venga reflejada en el presente pliego y que proponga en su oferta la entidad adjudicataria.

Proyecto de gestión de los diferentes espacios, con especificación detallada de sus elementos, su distribución y ubicación.

Descripción del equipo material y unidades técnicas disponibles para la realización del contrato, aunque no estén integrados directamente en la empresa.

Documentación sobre infraestructuras, instalaciones, orquestas, espectáculos artísticos y actividades.

Proyecto de decoración y/o iluminación ornamental de los diferentes espacios.

### 5.1. Actuaciones musicales y artísticas

Cobertura Artística de las Fiestas, debiendo comprender aquellas actuaciones necesarias para conseguir un programa de Fiestas completo y variado, acorde con la entidad e importancia de las mismas.

Deberá contemplar como mínimo las siguientes actuaciones, pudiendo a su vez presentarse otras ofertas alternativas, dentro del siguiente horario y fechas aproximadas que podrán ser variadas cuando se fije el programa definitivo:

**DIA 7 DE JULIO, viernes:**

18:00 horas Actuación Infantil  
19:00 horas Pasacalles  
22:00 horas (actuación estelar)  
23:30 horas (DJ/ orquesta)

**DIA 8 DE JULIO, sábado:**

22:00 horas (Actuación estelar)  
00:30 horas (DJ/ orquesta)

**DIA 9 DE JULIO, domingo:**

21:30 horas (DJ/ orquesta)

DIA 15 DE JULIO, SABADO:  
22:00 horas (Orquesta)

DIA 16 DE JULIO, DOMINGO:  
21:30 horas (actuación estelar)

Dos de las actuaciones estelares serán de artistas diferentes (o grupos), de primera línea en la categoría POP-ROCK ESPAÑOL, que será determinado por el Distrito de entre los propuestos en la oferta de la empresa adjudicataria, con caché aproximado de 9.000 € (IVA NO INCLUIDO) cada uno; la otra actuación estelar será un artista diferente (o grupo), en la categoría POP-ROCK ESPAÑOL, que será determinado por el Distrito de entre los propuestos en la oferta por la empresa adjudicataria del adjudicatario, y con un caché aproximado de 3.500 €. (IVA NO INCLUIDO), incluyendo la producción (equipo técnico) de la actuación. Las actuaciones DJ/Orquesta tendrán un coste cada una de 2.500 € (IVA NO INCLUIDO). Cada licitador deberá presentar en su oferta una propuesta de como mínimo 6 artistas/grupos para cada uno de los caches, excluyéndose a aquellos licitadores que incumplan esta exigencia. Así como 6 propuestas como mínimo de orquestas/DJ.

No correrá por cuenta el adjudicatario la iluminación y sonorización de estas actividades, que se cubrirán de acuerdo con las especificaciones reflejadas en el contrato vigente denominado "Servicio de sonorización e iluminación de las actividades programadas por la Unidad de Actividades Culturales, Deportivas y Formativas del Distrito de Chamberí" con expediente nº 300/2016/00425.

El Pasacalles o charanga tendrá un caché aproximado de 2.500 euros (IVA NO INCLUIDO), contará con un mínimo de 10 participantes, con el atrezo, vestuario, animación musical o útiles imprescindibles para la ambientación. La Actuación Infantil tendrá un caché de 700 euros (IVA no incluido), la misma consistirá en un espectáculo teatral, musical, o circense. De dichas actividades se presentarán como mínimo tres propuestas diferentes.

El adjudicatario deberá hacerse cargo de las cuotas generadas por los derechos de autor derivados de las actividades que se desarrollen con motivo de la programación de las Fiestas a cumplimentar con la Sociedad General de Autores.

La duración de los espectáculos será, como mínimo, de una hora en el caso de los infantiles y una hora y media, como mínimo, en el caso del resto de las actuaciones.

Las propuestas que se realicen se acreditarán con el compromiso escrito de los artistas de su disponibilidad o en su defecto de sus representantes.

En el supuesto de que alguna de las actuaciones y/o actividades contratadas no pudiera realizarse por causa debidamente justificada, el adjudicatario lo comunicará de inmediato a la Unidad de Actividad Culturales, debiendo ofrecer, al menos, dos propuestas de actuación similares a la que no puede ofrecerse, especificando el importe de cada una, que no podrá ser inferior a la suspendida.

En el caso de actuaciones y/o actividades suspendidas por causas meteorológicas, se deducirá el 50% del servicio no realizado cuando en el momento de producirse la suspensión se hubiera iniciado la actividad, y el 100% en todos los casos en los que se produzca con

suficiente antelación como para que no se haya realizado ningún acto preparatorio de la misma.

## 5.2. Instalaciones e Infraestructuras

### Instalaciones eléctricas/Certificados boletines

El/la adjudicatario/a deberá proporcionar toda la documentación necesaria para el suministro eléctrico, que se realizará mediante dos generadores de consumo ecológicos (Las características de dichos generadores aparecen descritas en el punto 5.4) en todos los momentos y localizaciones en que se requiera. Asimismo, deberá disponer en todo caso de una fuente de energía subsidiaria adecuada para solventar posibles fallos de la red principal.

El/la adjudicatario/a deberá asumir y llevar a cabo la instalación y mantenimiento de acometidas, instalación, retirada, mantenimiento de las instalaciones, y consumo energético, así como tramitación de certificados periciales y Boletín de Industria de las instalaciones, debiendo ajustarse todas ellas a la normativa de baja tensión. Las instalaciones serán ejecutadas en cumplimiento con la normativa específica vigente, por lo que la empresa adjudicataria deberá responsabilizarse del cumplimiento de las disposiciones reglamentarias.

Todas las haimas, pagodas o casetas tendrán su correspondiente suministro eléctrico y cuadro eléctrico general de mando independiente por cada una, y con los boletines o certificados de instalación correspondientes expedidos por técnico autorizado. Las casetas necesitan suministro eléctrico durante las 24 h, ininterrumpidamente, los días 7,8, 9 y 10 de julio.

### Fontanería

El/la adjudicatario/a llevará a cabo las labores necesarias de fontanería para el suministro de agua potable a las 8 casetas, así como el desagüe de las mismas. Deberá realizar el montaje y el desmontaje de la instalación.

### Infraestructuras:

#### Escenario

La oferta cubrirá la cobertura escénica siguiente: Montaje, desmontaje, manipulación, mantenimiento y conservación y traslado a lo largo de toda la Fiesta de un escenario, en los espacios designados para la celebración de las Fiestas que se determinen, suficientemente dimensionado, como mínimo de 5 x 8 m., y dotado en base al servicio que han de prestar, así como su decoración, de 1,80 metros de altura, con faldón, cubierto y aforado, estructura para line-array, con barandilla perimetral y escalera trasera, así como plataforma (que contará con cubrición) para control y sonido que se situará en frente del escenario. Dicho escenario deberá cumplir en cualquier caso los requisitos de la normativa sectorial de aplicación en cuanto a estructura y planchada.

Procederá a la instalación, retirada y mantenimiento de acometidas necesarias para el escenario (potencia total estimada 50 KW).

Asimismo, se colocarán vallas para proteger la zona de escenario y barrera para las actuaciones. El número de vallas deberá cubrir el perímetro del escenario, aproximadamente 40 metros.



Codigo de verificación : PY37dc09actce1c9

Toda la infraestructura escénica necesaria deberá estar plenamente operativa desde las 0.00 horas del día 7 de Julio hasta las 2.00 horas del día 16 del mismo mes.

#### Casetas/haimas/pagodas

Instalación en la Plaza de Chamberí, los días 7 al 10 de julio, de 8 haimas, pagodas o casetas de 4 x 4 m., con estructura metálica y cerramiento en lona blanca ignífuga. Además, deberán disponer de suelos pavimentados de fácil limpieza.

#### Toldos estilo velas

Se suministrarán e instalarán toldos estilo velas para proporcionar sombra en la Plaza de Chamberí, 250 m2, en los días 7 al 10 de julio, con protección rayos UVA, sus correspondientes postes portantes y anclajes de seguridad.

#### Sanitarios

4 unidades de sanitarios químicos, de medidas mínimas 1,15 x 1,15 x 2,25 metros, y un aseo químico adaptado para personas con discapacidad (medidas mínimas de 1,57 x 1,57 x 2,38 metros), que serán instalados en los distintos espacios. Los sanitarios químicos tiene que estar instalados y operativos a partir del viernes 7 de julio a las 0.00 horas, hasta el lunes 10 de julio a las 12.00 horas. Los espacios donde se instalarán se comunicarán al adjudicatario con la debida antelación.

### 5.3 Personal

La empresa adjudicataria dispondrá en todo momento durante el desarrollo de las Fiestas, objeto del presente contrato, del personal necesario a los efectos del buen fin de la misma, y que se compondrá fundamentalmente de:

1. Coordinador/a de producción de actividades, que se encargará de la coordinación supervisión y control de las distintas actividades. Será el/la único/a interlocutor/a con los servicios municipales. Se estima un total de 95 horas.
2. Regidor/a, que junto al coordinador/a será responsable del normal desarrollo de las actividades. Se estima un total de 40 horas.
3. Personal necesario para montaje, manipulación, mantenimiento y conservación del escenario, así como personal técnico cualificado para las instalaciones de sonido e iluminación necesarios. Incluido el coste del personal en el coste de los servicios correspondientes.
4. Servicio técnico y de mantenimiento las 24 horas del día, perfectamente dotado y estructurado, tanto orgánica como funcionalmente, a fin de ser cubiertos sobradamente los objetivos de:
  - Control de acceso a espacios delimitados de artistas.
  - Instalación y manipulación de vallas (o cualquier otro elemento semejante) preciso.
  - Seguimiento de los acontecimientos desde criterios absolutamente técnicos, con el sólo fin de su correcto desarrollo.

- Coordinación de actuaciones y acontecimientos simultáneos.
- Carga y Descarga.
- Personal de mantenimiento y limpieza de camerinos y sanitarios y espacios destinados al desarrollo de las actividades.

Se estiman 10 días de servicio.

5. Servicio de orden durante el desarrollo de las actuaciones previstas en las fiestas. Se dispondrá de al menos 8 personas y se estima un total de 168 horas.

6. Además, la empresa deberá disponer de un/a vigilante en horario nocturno (de 22,00 a 10,00 horas) en la plaza de Chamberí, desde las 22 horas del viernes día 7 de julio hasta las 12:00 horas del lunes 10 de julio.

El/la adjudicatario/a será responsable del cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud laboral.

7. Todo el personal, que llevará a cabo diferentes trabajos a lo largo del desarrollo y organización de las Fiestas del Carmen, tendrá que contar con la capacitación técnica requerida para el desarrollo adecuado de su función o cometido a realizar.

Personal especializado (control de accesos, información, instalación y manipulación del equipo, infraestructura escénica, transporte, carga y descarga, coordinación, supervisión y control de producción, regidor, personal de montaje, personal técnico, de orden y de mantenimiento y limpieza)

#### 5.4 Servicios y suministros

##### Equipamientos artistas

Asistencia personal a artistas, equipos de trabajo, músicos, etc., en relación con la propia Fiesta, a cuyos efectos deberá disponer de instalaciones básicas y, tanto cualitativa como cuantitativamente, suficientes de: Camerino y servicio higiénico, restauración, etc., todo ello perfectamente abastecido, repuesto y acondicionado según las necesidades que se deriven del propio de cada actuación.

##### Buzoneo y reportaje fotográfico

Corresponderá a la empresa adjudicataria la promoción de la actividad, buzoneo y distribución del material de difusión editado por la Junta Municipal (10.000 ejemplares), así como la realización de un reportaje fotográfico digital de todas las actividades diario, y la entrega de un reportaje final como memoria de todas las Fiestas. Debe tener, al menos, 70 fotos, y los archivos deben estar perfectamente identificados con la totalidad de las actividades y actuaciones programadas. Se realizarán 3 copias en 3 memorias USB.

##### Iluminación Ornamental y/u Ornamentación

El/la adjudicatario/a deberá asumir y llevar a cabo la instalación y mantenimiento de la ornamentación de los espacios designados para la realización de las Fiestas del Carmen:

Para la Ornamentación y/o Iluminación ornamental se utilizarán bombillas LED de colores o blancas en los espacios designados (Plaza Chamberí y Plaza de Olavide), que se distribuirán a lo largo de los espacios, (250 m2 en cada uno de los espacios), y que se complementarán alternándose las bombillas LED con adornos festivos de papel en número suficiente para que los espacios queden debidamente ornamentados.

El horario de encendido abarcará desde las 21:30 h hasta las 3 h. de la madrugada durante los días que abarca la ejecución del presente contrato: Desde el 7 al 17 de Julio

#### Sillas

Se suministrarán 200 sillas para cada una de las actuaciones de los días 7 al 16 de julio, que se señalan. Las sillas se colocarán delante de los escenarios en los horarios que se indiquen por parte del Distrito, y se retirarán una vez finalizada la actuación.

#### Procesión

Asimismo, se prestará apoyo a la realización de la Procesión de la Virgen del Carmen, traslado de Carroza (ida y vuelta), se precisa grúa pluma y personal que la maneje, así como el personal necesario para el traslado y colocación de la figura, asistencia en el movimiento de la carroza durante la procesión, el movimiento de vallas, etc.

#### Plan de Emergencia

La empresa adjudicataria será la encargada de realizar un plan de emergencia para los espacios designados. Los accesos de emergencia deberán quedar libres en todo momento, para lo cual el adjudicatario deberá proceder a la señalización del mismo mediante la instalación de señales verticales provisionales, que serán retiradas a la finalización de las fiestas. Deberá entregarse antes del comienzo de las actividades

#### Extintores

La empresa adjudicataria dispondrá de la dotación correspondiente de EXTINTORES, en cantidad suficiente conforme a la normativa sectorial vigente, y estarán operativos desde el viernes 7 de julio a las 0.00, hasta la finalización de las Fiestas.

#### Generadores

El/la adjudicatario/a proporcionará dos generadores móviles de consumo ecológico, altamente insonorizados, de 200 kW (mínimo) cada uno. El primero que suministre luz para la zona del templete y casetas en la plaza de Chamberí (desde el 7 de julio al 10 de julio), durante las 24 horas, y el otro en la Plaza de Olavide para el escenario, equipo de sonido y luces, así como el personal necesario para su manejo, funcionamiento y control del mismo.

### 6. DEBERES DEL/A ADJUDICATARIO/A

6.1.- Deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, respecto de las cuales será directo/a y único/a responsable, asumiendo cuantas obligaciones de carácter laboral o de cualquier otra índole se deriven de sus relaciones, a las cuales es ajeno el Ayuntamiento.

6.2.- En la prestación de la actividad deberá someterse en todo momento a las instrucciones, directrices y observaciones que le formulen los/as responsables del Distrito, con el objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación en la gestión del mismo.

6.3.- Deberá aportar los medios materiales para la prestación del servicio, y será directamente responsable del buen uso y conservación del mobiliario urbano, vallas y

contenedores suministrados por el Ayuntamiento o de terceros. De igual modo, quedarán de su cuenta los perjuicios ocasionados por hurto o robo de los mismos.

6.4.- Deberá estar en posesión de las oportunas autorizaciones gubernativas y administrativas legalmente exigidas para la total y perfecta realización de las actividades a contratar por el presente pliego.

6.5.- Al finalizar el servicio se presentará una memoria de todas las Fiestas, de cada actividad con los participantes en las mismas desagregados por sexo.

## **7.- CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

La empresa contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

La empresa adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra d) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el supuesto de que se proceda al tratamiento de datos de las personas usuarias, están obligados, en su calidad de responsables directos del tratamiento de datos personales, al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato, o que puedan estarlo durante su vigencia, en especial no aplicarán o utilizarán los datos personales indicados con el fin distinto al previsto en el contrato.

## **8.- CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES.**

8.1 Los servicios objeto del contrato se desarrollarán respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea.

8.2 Los servicios objeto del contrato se realizarán teniendo en cuenta la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal y como son definidos estos términos en el TRLGDPD.

8.3 En toda la documentación, publicidad, imagen, o materiales que deban aportar las empresas licitadoras, o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

8.4 Si fuera necesaria la aportación de equipos informáticos para la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá adscribir a la ejecución del contrato, como mínimo, un

equipo informático con tecnología adecuada para que sean utilizables por cualquier persona, con independencia de sus circunstancias personales.

8.5 La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

-La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.

- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponde en cada caso, dado que la actuación a realizar en materia de prevención de riesgos laborales dependerá de la naturaleza de la prestación constitutiva del contrato.

8.6 La empresa adjudicataria deberá designar una persona de contacto, vinculada a la empresa y con formación específica en materia de seguridad y salud laboral, para la supervisión, detección y prevención de posibles incidencias que surjan en este ámbito, para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal municipal o a los/las ciudadanos/as en general.

8.7 La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato.

8.8 Dada la reducida duración del contrato, el control del cumplimiento de las cláusulas sociales se efectuará mediante la presentación de un informe final por parte de la empresa adjudicataria, después de la ejecución del contrato y dirigido a la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas.

LA JEFA DE LA UNIDAD DE ACTIVIDADES  
CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS

Fdo.: Ana Isabel Maroto Castro